

INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE ECONOMÍA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ENCARGADA DE EVALUAR LA INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS EN EL NBK BANK Y EL BANCO NUEVO MUNDO, Y EL RESCATE FINANCIERO DE ESTAS DOS ENTIDADES

1. OBJETO DEL INFORME FINAL

El 02 de octubre del 2001, la Comisión de Economía del Congreso de la República decidió conformar una Sub Comisión encargada de evaluar la intervención de la Superintendencia de Banca y Seguros en el NBK Bank y el Banco Nuevo Mundo, y el rescate financiero de estas dos entidades. Esta Subcomisión quedó presidida por el señor Congresista Carlos Infantas Fernández e integrada por los señores Congresistas César Zumaeta Flores y Kuennen Franceza Marabotto. En consecuencia, este Informe Final se enmarca en lo dispuesto por esta prerrogativa parlamentaria.

2. INFORMACIÓN ANALIZADA

La información analizada fue proporcionada por la Superintendencia de Banca y Seguros, por los representantes de los bancos materia de análisis, así como, información disponible de público conocimiento sobre los casos de ambos bancos, los que se presentan en el orden en que fueron emitidos. El análisis considera en mayor amplitud el caso del Banco Nuevo Mundo en razón de que la información que proporcionaron la Superintendencia y los representantes del NBK Bank no fue lo suficientemente amplia y desarrollada como fue el caso del Banco Nuevo Mundo, entendiéndose por ello los matices de reserva por tratarse de un banco cuya transferencia ya había sido decidida con anterioridad a la solicitud de la información. La relación de dicha información se detalla en el Anexo A de este Informe.

3. ALCANCE DEL INFORME

Este Informe contiene el análisis de la información proporcionada y obtenida de las presentaciones efectuadas por funcionarios de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como, por representantes del Banco Nuevo Mundo y NBK Bank ante la Comisión de Economía y la Sub Comisión de Trabajo; la evaluación de la consistencia de la información, las observaciones a las mismas, las conclusiones y las recomendaciones a que se llega como resultado de dicho análisis.

4. ANALISIS DE LA INFORMACION

4.1) En las presentaciones efectuadas por el Señor Superintendente de Banca y Seguros ante la Comisión de Economía (25.09.01) se informó que *“el Banco Nuevo Mundo enfrentó una corrida de depósitos en nov-00, fundamentalmente del sector privado (pérdida de confianza del mercado”*; como también en la presentación efectuada por el mismo Superintendente ante esta Sub Comisión de Trabajo el 30.10.01 cuando se informó lo siguiente: *“Entonces ¿qué pasa? De que los depósitos, el Banco Nuevo Mundo enfrentó una corrida de depósitos fundamentalmente del sector privado, señor Presidente. Si uno observa la evolución de depósitos entre agosto y noviembre, o diciembre de este banco, las variaciones agregadas son del orden de 13, 15 millones de dólares, porque hubieron depósitos, hubieron retiros, hubieron depósitos del sector público”*. Sin embargo, de la información analizada, la Sub-Comisión de Trabajo ha podido observar lo siguiente:

Según lo señalado en el punto B. Riesgos de Liquidez, página 4 del Informe de la Visita de Inspección al Banco Nuevo Mundo DESF “A”-168-VI/2000 de fecha 22.11.00, suscrito por el Señor Intendente de Banca, Jorge Mogrovejo González y por el respectivo Jefe de Visita, Señor Carlos Quiroz Montalvo, se precisa literalmente lo siguiente: *“El Banco presenta un altísimo riesgo de liquidez al haberse presentado retiros de depósitos de montos significativos en los últimos meses, principalmente de empresas públicas...”*.

Adicionalmente, en la página 18 de dicho informe, ambos funcionarios de la Superintendencia de Banca y Seguros se ratifican cuando mencionan literalmente: *“al mes de octubre (2000) 30 empresas públicas concentran el 21.7% del total de los depósitos del banco (Nuevo Mundo), habiendo disminuido considerablemente en S/. 66 millones...”*. Esta conclusión es ratificada con lo expuesto en la página 19 del mismo Informe de Visita de Inspección que

textualmente indica así: “en octubre (2000) se presentaron retiros de depósitos de las empresas públicas en moneda nacional y en moneda extranjera fueron básicamente de particulares”.

Asimismo, del cuadro presentado en la página 18 de dicho Informe Oficial de Visita de Inspección al Banco Nuevo Mundo, los inspectores de la Superintendencia de Banca y Seguros reportan que entre septiembre y octubre del 2000, los depósitos estatales retirados del Banco Nuevo Mundo ascienden a S/. 66,076 mil, que tendría incidencia en la posterior corrida de depósitos particulares que se presentó en dicho banco a finales de noviembre 2000 y los 5 primeros días de diciembre cuando ocurre su Intervención:

FECHA	DEPOSITOS EMPRESAS PUBLICAS	DEPOSITOS PARTICULARES	TOTAL DEPOSITOS	% DEP. PUBLICOS/ DEP. TOTALES	% DEP. PRIV / DEP. TOTALES
Dic-99	330,183	668,938	999,121	33.1	66.9
Ene-00	324,801	677,769	1,002,570	32.4	67.6
Feb-00	308,248	709,646	1,017,894	30.3	69.7
Mar-00	355,575	778,551	1,134,126	31.3	68.7
Abr-00	333,330	841,252	1,174,582	28.4	71.6
May-00	350,997	833,298	1,184,295	29.6	70.4
Jun-00	355,132	896,517	1,251,649	28.4	71.6
Jul-00	351,776	924,931	1,276,707	27.6	72.4
Ago-00	319,103	929,846	1,248,949	25.6	74.4
Sep-00	320,428	888,992	1,209,420	26.5	73.5
Oct-00	254,352	914,305	1,168,657	21.8	78.2

Fuente: Informe DESF "A" -168-VI/2000 de la Superintendencia de Banca y Seguros

No se cuenta con información similar para el caso NBK Bank

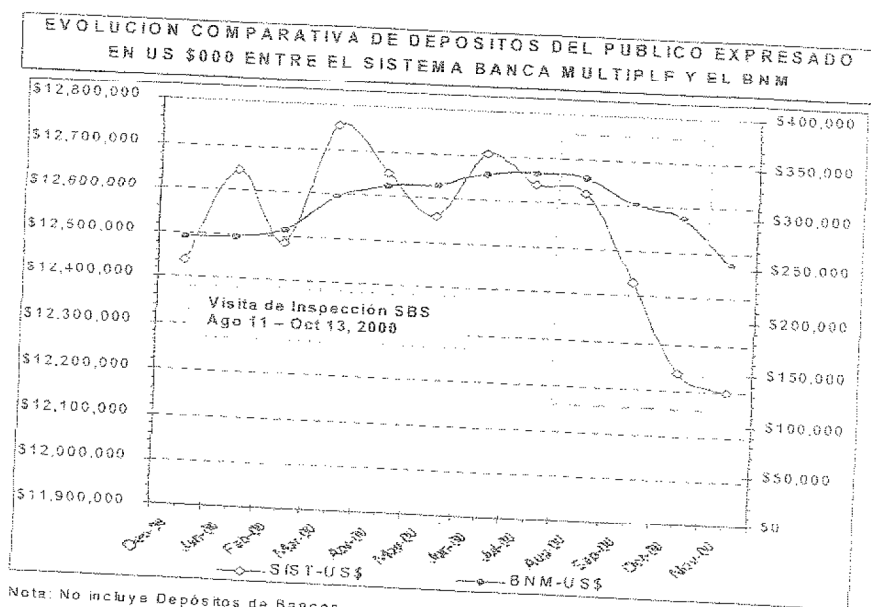
Sin embargo, con la información disponible, que incluye la proporcionada por la SBS, no se puede precisar si los retiros de los depósitos del sector público fueron determinantes para arrastrar los depósitos del sector privado. En consecuencia, se requiere un análisis detallado de los pesos relativos de los retiros públicos de los demás bancos del sistema financiero, así como, identificar los retiros privados del Banco Nuevo Mundo. Siendo esta información de carácter reservado, le corresponde a la SBS, suministrar dicha información.

- 4.2) Respecto a préstamos interbancarios, el Superintendente de Banca informó a la Comisión de Economía el 25.09.01 que “el banco (Nuevo Mundo) venía perdiendo la confianza del mercado desde ago-00. Más aun cuando recurrió a redescuentos del BCR hasta por US \$70 millones en nov-00”.

Sobre el particular, se ha podido determinar que los Estados Financieros proporcionados por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Banco Nuevo Mundo para el periodo diciembre 1996 a octubre 2000, el banco no registra cuentas por Prestamos Interbancarias Adeudadas. Por el contrario, durante este periodo el banco mantiene una posición interbancaria acreedora. Recién al cierre del mes de noviembre 2000, cuando se produce los retiros masivos de depósitos estatales y privados y a cinco días de ser intervenido, el Banco Nuevo Mundo registra una posición deudora en Interbancarios de US \$850 mil.

Así mismo, entre julio y noviembre 2000, todos los bancos del sistema financiero nacional perdieron depósitos del público como consecuencia de la elevada volatilidad generada por la crisis política que es de conocimiento público. Ello se ratifica con lo expuesto por el Superintendente de Banca ante esta Sub-Comisión el 30.10.01: *“Si bien es cierto el sistema en general perdió en el orden de 400 millones de dólares entre julio y noviembre, lo que es importante indicar es que estos retiros del público se concentraron en algunas instituciones”*.

El impacto de esta volatilidad en el caso del Banco Nuevo Mundo es inferior en términos de pérdida relativa de depósitos a lo acontecido con el sistema bancario nacional como se aprecia claramente en el cuadro precedente y el siguiente gráfico:



La situación de liquidez se agrava en el mes de noviembre del 2000. El 13 de noviembre solicita un redescuento al BCR por US\$ 70 millones, entre el 15 y 16 del mismo mes, solicitó US\$ 100 millones y, en la última semana, solicitó US\$ 20 millones, lo que demuestra que el sistema estaba dispuesto a apoyar en la solución del problema de liquidez temporal del banco, ya que no presentaba problemas de índole patrimonial.

Si bien los balances muestran saldos de los interbancarios a fin de cada mes, una institución financiera con problemas de liquidez durante un año, difícilmente dejará de mostrar los préstamos interbancarios a fin de mes, más aun, considerando que las normas vigentes establecen que no es posible realizar más de noventa interbancarios en 180 días. El riesgo de liquidez se demuestra mediante indicadores que la SBS está obligada a revisar en forma permanente. El problema del banco Nuevo Mundo era, en consecuencia, de carácter coyuntural y no estructural.

4.3 Ante la Comisión de Economía, el pasado 25.09.01 el Superintendente informó que: *“El BNM canjeó cartera crediticia deteriorada ascendente a US \$33,7 millones por Bonos DS N° 099-99-EF (dic-99). Operación que permitió liberar provisiones por US \$12,7 millones. El 40% de la cartera transferida provenía del Banco del País”*. Sobre este particular, se ha podido establecer lo siguiente:

- Los Programas de Canje de Cartera por Bonos del Tesoro Público fueron autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas con opinión previa de la Superintendencia de Banca y Seguros para las entidades del sistema financiero nacional que calificaban y que lograban aprobar previamente, ante la Superintendencia de Banca y Seguros, un Plan de Desarrollo. El Banco Nuevo Mundo y el NBK Bank se acogieron a estos programas previa calificación por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros. En todo caso, es necesario precisar cuál ha sido el rol de la SBS en la fundamentación de este programa, así como, en su aplicación. Esta entidad supervisora debió aprobar el Plan de Desarrollo y además revisar el portafolio transferido para el cálculo del nivel de exposición de la cartera vinculada y de los límites individuales. Si los bonos debían ser pagados sólo con la recuperación de la cartera deficiente o dudosa provisionada al 100% y no negociable, entonces la calificación de la SBS era indispensable para acogerse a dicho programa, requisito que cumplió satisfactoriamente el banco Nuevo Mundo.

- La aplicación de estos programas no se circunscribía al canje de los bonos por cartera crediticia de primera, sino que todo lo contrario, fueron implantados para apoyar a los bancos por el deterioro de la condición económica y financiera de las empresas deudoras, lo que exigía mayores provisiones para incobrabilidad que los bancos no podían hacer frente con sus propios recursos.
- Lo expuesto se ratifica en información proporcionada por la propia Superintendencia de Banca y Seguros que textualmente informa sobre el particular lo siguiente: *“Dado el deterioro de la calidad de la cartera, ocasionado por la situación económica del país y las mayores exigencias de provisiones de acuerdo al cronograma establecido, entre julio y diciembre de 1999 se implementó el segundo programa de transferencia temporal de cartera por Bonos del Tesoro (D.S. 099-99-EF). Este programa permitía a las empresas reasignar las provisiones que se hubiesen constituido por la cartera transferida para cubrir el riesgo del portafolio que permanecía en la institución, no pudiendo revertirlas. Los bonos son no negociables y fueron entregados al fideicomiso en respaldo de la cartera transferida, la cual podía ser de categorías normal, con problemas potenciales, deficiente y/o dudosa. Las empresas están obligadas a recomprar anualmente a partir del año 2001 al menos el 25% de la cartera transferida, pudiendo hacerlo de manera voluntaria desde el inicio del programa”*.
- En la estación de preguntas que siguió a la presentación del Superintendente de Banca el 30.10.01, ante la pregunta de uno de los señores congresistas refirió lo siguiente sobre los bonos DS-099 del Banco Nuevo Mundo, que no se condice con lo que expuso en su anterior presentación el 25.09.01: *“Bueno, ese programa que, debo manifestarle que yo no he estado en esa época aquí en el país, cuando estos programas fueron implementados, pero esos programas tenían varias condiciones. Una, que el banco que entraba en el programa tenía que cumplir metas de capitalización, impedimento de distribución de dividendos. Había una serie de condiciones, tenía que presentar a la Superintendencia un programa de desarrollo del banco por los próximos 2 ó 3 años. Entonces, el programa ya, el Decreto Supremo que fue emitido dio una serie de condiciones que tenían los bancos que cumplir para poder acceder a esto. Pero, nuevamente estos programas fueron implementados por el Ejecutivo y no por la Superintendencia. Ahora, de otro lado, en el caso del DS-099, es importante remarcar de que no había riesgo para el Estado, porque el Estado recibía la cartera mala y entregaba un bono, pero con el compromiso de que*

ese bono iba a ser retornado al Estado, a COFIDE en este caso. Entonces, ese bono no podía ser negociado. Entonces, en el caso del 099 no hay ningún riesgo, no había riesgo para el Estado. Pero el programa sí de bonos de liquidez del 114 que se emitió en el año 98, ese programa sí permitía que los bonos se pudieran vender, pero esos bonos, esa cartera tenía que ser cartera que estuviera clasificada de menor riesgo, estaba hasta deficiente; o sea, normal, crédito con problema potencial (CPP), deficiente y tenía que ser cartera que contara con garantías, créditos con garantías, garantías tangibles”.

- 4.4) Con relación al Programa de Bonos del DU-108-2000/EF, el Superintendente de Banca y Seguros expuso ante la Comisión de Economía el 25.09.01 y el 30.10.01, contestando específicamente las preguntas de los señores congresistas relacionadas con el repago por parte de los bancos adquirentes de los Bonos del Tesoro Público emitidos al amparo del DU-108-2000. Se informó en la primera ocasión, que *“dichos bonos serán pagados con el fideicomiso que dispone el DU-108-2000-EF, previéndose en tal sentido que de acuerdo a la prelación establecida en dicha norma primero se repaga al Tesoro Público, luego al Fondo de Seguro de Depósitos y, si sobra, se reparte a los accionistas del banco adquirido”*. En su segunda presentación se ratificó en lo expuesto anteriormente sobre el tema indicando que: *“Entonces, y de aquí de esta transferencia se hubiesen transferido alrededor de 120 millones de dólares a fideicomisos, de tal manera que de estos fideicomisos estos activos pudiesen ser vendidos o transferidos o liquidados y los recursos del fideicomiso tienen dos o tres objetivos en prelación, primero, el flujo que pudiese salir del fideicomiso se usa primero para pagar al Estado, segundo, el fondo de seguro y tercero, a los accionistas si es que hubiese algún remanente. De tal manera que en el caso que hubiera habido un castigo muy fuerte en la valorización, si es que al venderse los activos esto se demuestra que efectivamente fue así, luego de pagarse al Estado y al fondo de seguro se pudiera dar un remanente a los accionistas”*.

Sobre el particular, se ha podido comprobar que lo expuesto y reiterado por el Superintendente ante la Comisión de Economía y la Sub-Comisión, no guarda relación con la respuesta proporcionada por escrito (por el mismo Superintendente de Banca) a la pregunta efectuada por los señores Congresistas y que quedó pendiente luego de la sesión del 30.10.01. Textualmente, la pregunta y la respectiva respuesta enviada a la Comisión con su Oficio N° 17 822-2001 del 06.11.01 fue la siguiente:

Pregunta: Para que el Señor Superintendente precise si los Bonos y/o la Línea de Crédito del Fondo de Seguro de Depósitos que se utiliza en el DU-108-2000/EF serán repagados al Estado Peruano por las entidades beneficiarias de dichos instrumentos, en este caso el Banco Financiero, debiendo especificarse las fuentes de pago identificadas para tal fin por dicha Superintendencia y qué recaudos ha dispuesto ante dichos bancos adquirentes o requerimientos de garantías reales y colaterales se han establecido con estos bancos adquirentes ante eventuales incumplimientos de pago.

Respuesta del Superintendente de Banca: *“De acuerdo al DU-108-2000-EF de fecha 28 de noviembre del 2000 y su Reglamento emitidos ambos por el Gobierno de Transición, los activos 100% provisionados y aquellos que no son considerados por el banco adquirente, son transferidos a patrimonios fideicometidos. Los fondos recuperados de estos patrimonios son destinados para pagar primero al Estado, luego al Fondo de Seguros de Depósitos y si hubiera un remanente a los accionistas. Debemos mencionar que el Programa diseñado por el DU-108-2000-EF no considera pagos o garantías adicionales a los ya mencionados y no requiere que los fondos aportados por el Estado y por el Fondo de Seguros de Depósitos sean totalmente recuperados.”*

A pesar del posterior sometimiento de dicho banco al Régimen Especial Transitorio desde el 18.04.01 y, entre otras acciones, a valorizaciones de cartera y demás activos del banco, con el objeto de transferirlo al Banco Interamericano de Finanzas vía la emisión de bonos DU-108-2000 por más de US \$222.5 millones, al momento de dictaminar la Liquidación del Banco Nuevo Mundo, se ha determinado que entre el 05.12.00 y el 19.10.01, la cartera crediticia de este banco había logrado una importante recuperación que sobrepasa los US \$ 143 millones al 31.10.01, o como lo refiere el propio Superintendente de Banca en su oficio respuesta N° 17822-2001.

De lo expuesto, se desprende que la Superintendencia de Banca y Seguros no efectuó la labor preventiva sobre los riesgos a (los) que están expuestos las empresas de operaciones múltiples que se encuentran bajo su supervisión y control, en especial cuando están comprometidos los recursos del Estado, como es este Programa que prevé como fuente de pago de los bonos, la conformación de patrimonios fideicometidos, con activos conformados fundamentalmente

por cartera crediticia 100% provisionada, cuya probabilidad de recuperación es nula o inexistente.

Cabe suponer además, que el Programa del DU 108-2000 fue preparado para la firma del Ministro de Economía Carlos Boloña, teniendo en cuenta que el entrante Ministro de Economía, Javier Silva Ruete, fue nombrado el 27 de noviembre del 2000 y el DU 108-2000 se publicó al día siguiente.

- 4.5) Según información de la Superintendencia de Banca y Seguros, los estados financieros del Banco Nuevo Mundo antes y después de su Intervención mostraron la siguiente situación patrimonial (En millones de Dólares):

BALANCE BANCO NUEVO MUNDO
(En millones de US Dólares)

	<u>30.09.00 (1)</u>	<u>30.11.00</u>	<u>30.09.01</u>
Activos	793.6	745.1	437.1
Pasivos	715.4	672.8	510.1
Patrimonio	78.2	72.3	(73.0)

(1) Informe de Inspección de la Superintendencia de Banca y Seguros

- El Patrimonio Efectivo del Banco Nuevo Mundo al 30.09.00 fue ajustado según el Informe de Visita de Inspección de la SBS del 22.11.00 al equivalente de US \$31.9 millones como consecuencia de la rebaja por "perdidas" por Intereses en Suspense (US \$16.3 millones), no-aceptación del "goodwill" por US \$12.9 millones, déficit de provisiones (US \$17.1 millones). Los activos y créditos ponderados por riesgo en relación con el Patrimonio Efectivo (apalancamiento global) antes del ajuste mencionado fue de 8.25, estableciendo la Ley N0. 26702 que este indicador no puede exceder de 11.0. Con el patrimonio ajustado en el Informe de Visita de Inspección del 22.11.00, cinco (5) días antes de la Intervención del Banco Nuevo Mundo, este indicador llega a 10.25.
- En septiembre del 2001, el Balance del Banco Nuevo Mundo mostraba una caja disponible de US \$115.3 millones. La Intervención de la Superintendencia a este banco se inició el 05.12.00. En el Oficio 17822-2001 dirigido a la Comisión de Economía del Congreso, el Señor Superintendente de Banca dijo: *"desde el 06.12.00 hasta el 30.09.01, esto es después de 9 meses de Intervención, se ha recuperado por concepto de cartera de créditos, aproximadamente la suma de S/. 62 millones y US \$116*

millones, respectivamente, siendo la recuperación total de US \$139.8 millones, habiendo sido el promedio mensual de recuperación US \$14 millones”.

Según el informe de auditoría dictaminado por PricewaterhouseCoopers (Collas, Dongo-Soria y Asociados), para los años 1999 y 2000, el patrimonio neto del Banco Nuevo Mundo fue de S/. 235.6 millones al 31.12.99 y de S/. 82.3 millones negativo al 31.12.00. Según las normas de auditoría vigentes en el país, emitidas por CONASEV y por la SBS (Resolución SBS N° 1042-99, del Reglamento de Auditoría del 27.11.99), establece que los auditores externos deben revisar por lo menos el 50% de la cartera de colocaciones de un banco. Por esta razón, existiría cierta contradicción en la labor realizada por los auditores externos, debido a la discrepancia que se observa en los dos balances auditados, los cuales muestran una disminución en el patrimonio de S/. 317.9 millones, en el año 2000.

- 4.6) Durante su exposición ante la Comisión de Economía el Superintendente manifestó que *“BNM y Nuevo Mundo Holding S.A. respondían a una estrategia de negocios no muy sana y que, en su particular punto de vista, ello habría sido una de las causales del estrangulamiento de liquidez del BNM”*.

Se ha podido determinar que, según se reporta en la página 37 (Transacciones Efectuadas con Partes Vinculadas y Empresas Relacionadas) del informe de auditoría del Banco Nuevo Mundo al 31.12.00 suscrito por Collas, Dongo-Soria y Asociados (Price Waterhouse Coopers), *“los préstamos y otros créditos contingentes (otorgados a empresas vinculadas a los accionistas del BNM) totalizan US \$21.3 millones, incluyendo US \$20.2 millones de préstamos directos (US \$16.5 millones y US \$15.1 millones, respectivamente, al 31.12.99), que representan el 4.4% del total de la cartera de préstamos directos (3.3% en 1999)”*. El monto de préstamos otorgados a las empresas vinculadas con los accionistas del Banco Nuevo Mundo a dicha fecha, es significativamente menor a lo que permite la Ley 26702, sus ampliatorias y modificatorias.

Por otro lado, si la SBS hubiera confirmado que el Banco Nuevo Mundo con el Nuevo Mundo Holding formaban un conglomerado financiero, esta entidad debió aplicar un sistema de supervisión consolidado conforme lo manda la ley, utilizando también el convenio de reciprocidad que establece el Comité de Basilea para la supervisión de los sistemas financieros entre países.

4.7) Se ha podido determinar que la Superintendencia ha manejado diferentes cifras para explicar el impacto de la Liquidación del Banco Nuevo Mundo, a saber:

- a) La valorización efectuada por las empresas auditoras que valorizaron contablemente el Banco Nuevo Mundo y determinaron un valor negativo de US \$222.5 millones, que es el monto que el Estado tenía que aportar en bonos por US \$167.889 millones y US \$54.628 millones de la línea FSD al Banco Interamericano de Finanzas para que el Banco Nuevo Mundo le sea transferido.
- b) El Ayuda Memoria AYM 00012-2001/AR del 18.04.01, adjunto al Oficio CF-02694-2001/AR que dirige el Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria CEPRE, que a la letra dice: *“La opción de Liquidación del BNM arrojaría una pérdida directa para la economía no menor a US \$281 MM, de los cuales US \$91 MM corresponderían al sector público mientras que US \$196 MM son absorbidas por el sector privado. A estos costos habría que añadirle las pérdidas indirectas y el costo social”*.

La SBS deberá precisar en su debido momento cuál debe ser el criterio técnico idóneo para valorizar y establecer la situación patrimonial del banco, debido a las diferencias sustanciales entre las cifras que ha mostrado para dicho fin.

4.8) Producida la Intervención del Banco Nuevo Mundo el 05.12.00, la Superintendencia de Banca y Seguros alteró la situación patrimonial del banco convirtiendo un patrimonio neto por el equivalente de US \$72.3 millones al 30.11.00 en uno negativo de US \$23.3 millones al 31.12.00, según el siguiente cuadro expuesto por el Superintendente de Banca ante la Comisión de Economía el 25.09.01, para lo cual aplicó criterios contables establecidos por las normas internacionales de contabilidad que el Perú está obligado a aplicar a partir de su vigencia y no en forma retroactiva, como lo ha efectuado la SBS con las NIC 36 y 38.

	US\$
PATRIMONIO NETO AL	72,280
AJUSTES EN EL BALANCE AL 05.12.00	-25,650
Déficit Prov. cartera - Visita de	-12,301
Provisiones por	-6,935
Amortización de Diferidos y	-6,414
AJUSTES EN BALANCE DEL 05.12.00 AL 31.12.00	-38,312
Provisiones por Colocaciones (Incluye el DS 099-	-18,418
Amortización del	-10,094
Otras provisiones y	-9,800
AUDITORES EXTERNOS	-31,687
PATRIMONIO AL 31.12.00	-23,302

En los cargos, gastos y provisiones expuestas genéricamente por el Superintendente ante la Comisión de Economía del Congreso el 25.09.01, se observa conceptos no aplicables para registrarse en el ejercicio 2000, sino recién a partir de enero 1, 2001, según lo expresan las NIC --Normas Internacionales de Contabilidad-- 36 (estimación del valor recuperable de activos deteriorados) y 38 (reconocimiento de activos intangibles), así como, la 39 (reconocimiento y medición de instrumentos financieros) y 40 (inversiones inmobiliarias), cuya aplicación aún está pendiente según lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros. Esta explicación está expuesta en el Informe de Auditoría (páginas 9 y 10) al 31.12.00 del Banco Nuevo Mundo.

Asimismo, el Crédito Mercantil (goodwill) indicado de US \$10.1 millones, correspondía al mayor valor pagado por la adquisición del BANPAIS en comparación al valor de sus activos y pasivos. Este Crédito Mercantil (goodwill) fue oportunamente aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros (Circular SBS 7409-99 y 715-99) y a partir del año 2000 se inició su periodo de amortización en cinco años. Más aún, este Crédito Mercantil cumplía con lo requerido en la NIC 38 para ser calificado como un activo intangible que generaría beneficios futuros y su costo fue técnicamente determinado. Este valor de goodwill se debe mantener según criterios económicos aún con el banco sometido a régimen de Intervención o Liquidación, porque es resultado de cuentas por cobrar cuya parte incobrable fue provisionada y castigada previamente según la citada circular. A este goodwill no se le puede

- aplicar la NIC 22 referente a fusión de negocios, por cuanto corresponde a una adquisición de cartera.
- 4.9) La SBS no ha presentado un informe de respuesta a las denuncias efectuadas por los administradores judiciales, sobre sus políticas crediticias, administrativas y operativas, a través de sus interventores. Este informe le fue solicitado por la Comisión de Economía el 25.09.01 y reiterado mediante cartas del 30.10 y 10.12 del mismo año. Las mencionadas políticas aplicadas por los interventores, según esta denuncia, habrían generado pérdidas, las que se vieron incrementadas por la aplicación retroactiva de cargos contables para el año 2000, en aplicación de las NIC 36-40, vigentes a partir del 1° de enero del 2001.
- 4.10) En el caso del Banco Nuevo Mundo, el informe de auditoría externa fue suscrito por la sociedad de auditoría Collas, Dongo-Soria y Asociados S.C. (PriceWaterhouse Coopers) con fecha 05.03.01. El reglamento sobre auditorías externas dice que el límite máximo es "*último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio auditado*". En la revisión de las normas de la Superintendencia de Banca sobre procedimientos de auditoría externa no se ha encontrado un régimen de excepción para los bancos en liquidación (Resolución N° 1042-99 de l 27.11.99).
- 4.11) Los representantes de Nuevo Mundo Holding S.A. y de NBK Bank, han manifestado en su presentación ante la Comisión de Economía del Congreso, que la Superintendencia de Banca y Seguros no les proporcionó información oficial contable, financiera, crediticia, operacional ni administrativa del Banco Nuevo Mundo desde la fecha de su intervención el 05.12.00.
- 4.12) De la información presentada por los representantes del Banco Nuevo Mundo se desprende que los accionistas han planteado una demanda contra el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Banca y Seguros de indemnización por daños y perjuicios por US \$280 millones, según valorización realizada por las empresas Norandina S.A. y Mercados Consultora y Publicaciones S.A. Sin embargo, esta información sólo tiene por objeto advertir una posible contingencia para el Estado, en cuyo caso se deberá deslindar la responsabilidad correspondiente.
- 4.13) Hasta la fecha de este informe la Superintendencia de Banca y Seguros no proporciona a la Comisión de Economía copias de los contratos que hubiesen firmado los representantes de la Superintendencia de Banca y

Seguros con el Banco Interamericano de Finanzas (BIF) y Banco Financiero para procesos de Reorganización Societaria de los bancos Banco Nuevo Mundo (BNM) y NBK Bank; así como tampoco ha proporcionado los contratos suscritos con el banco de inversión BNP-Paribas para la venta o reorganización societaria del Banco Nuevo Mundo (BNM) y NBK Bank. Estos contratos y la información complementaria, podrían coadyuvar a un mejor análisis de la intervención de la SBS en los bancos mencionados. Al respecto, es inexplicable que los oficios que dirige la SBS a sus propios representantes en el Banco Nuevo Mundo y el NBK Bank, solicitándoles la información indicada, no hayan sido atendidos hasta la fecha.

Así mismo, la Superintendencia de Banca y Seguros no ha cumplido con proporcionar a la Comisión de Economía, los contratos de valorización de los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank suscritos con las sociedades de auditoría externa ni los reportes preliminares o finales que a la fecha han emitido dichas empresas valorizadoras.

- 4.14) Es una preocupación de los representantes del Banco Nuevo Mundo, (sobre) la posible transferencia de la base de clientes y los programas fuente por parte de la Superintendencia al Banco Interamericano de Finanzas BIF durante la evaluación de la compra. Según lo expuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en su Oficio N° 17822-2001 del 06.11.01, dicha entidad proporcionó sólo cartuchos que contenían "back ups" de la producción del día 11.07.00, lo que al parecer, no sería suficiente para realizar el completo "due dilligence". *En todo caso, este aspecto merecería una mayor investigación.*
- 4.15) Se efectuó la valorización del Banco Nuevo Mundo, dispuesta por la Superintendencia de Banca en el marco del Régimen Especial Transitorio al que se sometió a dicho banco según Resolución SBS N° 284-2001 del 18.04.2001, para ejecutar el programa de reorganización societaria dispuesta en el DU-108-2000/EF, Sin embargo, dicha valorización fue contable, descartándose criterios económicos que hubiera incluido los activos intangibles del banco. Sobre este particular, consideramos que es importante que la SBS precise cuáles son las normas aplicables para la valorización de una empresa bancaria en intervención.
- 4.16) Conforme a la documentación que ha alcanzado la propia Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Nuevo Mundo desde

1998 le proporcionaba trimestralmente a la Superintendencia de Banca y Seguros información de su conglomerado financiero, entre los que destaca los estados financieros de Nuevo Mundo Holding S.A., poseedor del 99.9991% de las acciones del Banco Nuevo Mundo. Esta información proporcionada por el Banco Nuevo Mundo cumplía con lo estipulado en el Artículo 15° de la Resolución SBS N° 446-2000 del 28.06.01, Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos, aprobada originalmente mediante la Resolución SBS N° 002-98 del 02.01.98

- 4.17) En su presentación del 25.09.01, el Superintendente de Banca y Seguros afirmó que el Banco Nuevo Mundo “recibió ayuda por US \$15.7 millones de Nuevo Mundo Holding S.A., captados de manera ilegal”. Sin embargo, aún cuando estos hechos son materia de investigación judicial, la SBS debe informar a la Comisión de Economía sobre las gestiones judiciales que conduzcan a precisar las responsabilidades del caso.
- 4.18) La Superintendencia de Banca y Seguros tomó conocimiento que el Banco Nuevo Mundo realizaba gestiones y negociaciones tendientes a la adquisición del Banco Financiero, entidad que finalmente terminó adquiriendo el NBK Bank. Para llevar adelante esta transacción y su financiamiento, el Banco Nuevo Mundo había contratado con el Bank of America Securities LLC, la estructuración de la transacción y su respectivo financiamiento, según consta en “engagement letter” de fecha 01.12.99 suscrita entre ambas partes y que se complementa asimismo con la “Evaluación Preliminar de la Fusión de dos Entidades Bancarias”, cuya elaboración se encargó al Grupo Apoyo Consultoría. Sobre el particular, el Superintendente ha expuesto ante el Congreso lo siguiente: *“Debo manifestar, señor Presidente, para guardar equidad con la cronología, a principios de octubre, el Banco Nuevo Mundo había solicitado adquirir a otra institución financiera. Frente a esta situación, nosotros le manifestamos, nosotros no nos negamos a la transacción, lo que nosotros manifestamos fue de que antes de conversar esta transacción en mayor detalle, era necesario que se hicieran aumentos de capital en el Banco, porque nosotros veníamos observando que el Banco estaba perdiendo depósitos de manera importante, esto es a principios del mes de noviembre”*.

Si bien existe información de ambas partes sobre estos trámites, la Sub Comisión no ha recibido documentación oficial que sustente dichas gestiones.

- 4.19) Ante las preguntas de los señores Congresistas, el Superintendente de Banca y Seguros no ha podido evidenciar las oportunidades en las que apareció en los medios de comunicación, entre octubre y noviembre del 2000, con el fin de evitar el creciente retiro de depósitos en los bancos Nuevo Mundo y NBK, que se agravó por declaraciones públicas de algunos funcionarios de la Superintendencia de Banca y Seguros, como es el caso del Señor Intendente Harvey Leveau, quien efectuó declaraciones públicas sobre un supuesto déficit patrimonial de US \$50 millones en el NBK Bank, según lo denuncia el Señor Andy Altena, ex gerente general del NBK Bank, en la página 4 de su carta notarial dirigida al Superintendente de Banca y Seguros el 04.06.01. Sin embargo, manifestó que la Superintendencia de Banca y Seguros *"ha interpuesto demandas penales por el delito de pánico financiero: cuatro referidas al NBK Bank, y dos referidas al Banco Nuevo Mundo, entre otras. Cabe señalar que el rol de la SBS es de prevención y de supervisión, no quedando claro para esta Sub Comisión, las medidas que adoptó la SBS para evitar la crisis de estos dos bancos.*
- 4.20) En su presentación ante la Comisión de Economía el 25.09.01, el Superintendente de Banca informó que *"ante la aguda crisis de liquidez que afrontaba el Banco Nuevo Mundo y considerando el déficit encontrado en visita, la SBS le requiere al banco un aumento de capital de por lo menos US \$20 millones".* En su presentación del 30.10.01, ante esta Sub-Comisión, el Superintendente textualmente informó lo siguiente: "Ahora, nosotros requerimos hacer un aumento el capital en su momento a la administración del Banco, y es un requerimiento que se hizo de manera verbal." El Superintendente no demostró que esta exigencia hubiera sido efectuada por escrito y tampoco se ha demostrado que la oferta del banco estuviese debidamente respaldada.
- 4.21) Los accionistas del Banco Nuevo Mundo, con carta fechada 25.09.01, presentaron al Ministro de Economía una Propuesta de Solución, la misma que fue acompañada de un informe técnico elaborado por Strike & Value S.A. En la presentación efectuada por los representantes del Banco Nuevo Mundo, indicaron que no recibieron comunicación alguna o invitación para sostener reuniones (de discusión) con relación a su propuesta por parte del Ministro de Economía ni de ningún otro funcionario del Ministerio

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en este documento y con el sustento de la información que obra en nuestro poder y los análisis y demás aspectos técnicos que

se han cubierto como corresponde, esta Subcomisión de Trabajo ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 5.1) Ha quedado demostrado cierta inconsistencia entre la información suministrada por el Superintendente de Banca y Seguros, y el Informe de Visita de Inspección de la SBS DESF "A"-168-VI/2000 de fecha 22.11.00, respecto a los retiros públicos y privados, creando un serio problema de liquidez que conllevó a la posterior Intervención del Banco Nuevo Mundo. El problema de insolvencia patrimonial presentado por la SBS no tiene consistencia, como se demostrará más adelante.
- 5.2) En sus presentaciones del 25.09.01 y 30.10.01 el Señor Superintendente de Banca se contradijo ante la Comisión de Economía respecto al pago o recuperación de los Bonos DU-108-2000 pues, mediante Oficio 17822-2001 del 06.12.01, comunicó que no es necesario que los bancos adquirientes, beneficiarios de los Bonos DU-108-2000-EF, repaguen o devuelvan el importe de dichos bonos, lo cual conlleva a validar una probable pérdida para el Estado (aproximadamente US \$187.707 millones por la reorganización societaria del Banco Latino, y US \$201.276 por la que se ha estructurado para NBK Bank y Banco Financiero).
- 5.3) El Señor Superintendente de Banca no ha podido sustentar ni evidenciar ante esta Sub Comisión, las razones por las que no apareció en medios de comunicación entre octubre y noviembre del 2000 para evitar que se generara en el Banco Nuevo Mundo el pánico financiero que, finalmente, fue la principal causal de su Intervención.
- 5.4) Es evidente que la decisión de Intervención del Banco Nuevo Mundo responde a una causal objetiva prevista en la Ley N° 26702, pero también es cierto que la Superintendencia de Banca y Seguros actuó con precipitación para adoptar esta decisión, no sólo por la elevada volatilidad que caracterizó al sistema financiero nacional producto de la crisis política que se registró en el país desde mediados y hasta el final del año 2000 - la cual incidió en una pérdida total de depósitos en el sistema financiero nacional de US \$400 millones - sino también porque de acuerdo a las disposiciones legales existentes en ese momento sobre el manejo de agregados monetarios, la Superintendencia podía patrocinar y coordinar la utilización de créditos de regulación monetaria, para ayudar al Banco Nuevo Mundo a superar la crisis coyuntural de liquidez que lo afectaba, o propiciar que el Banco Central de Reserva apoye para que dicho banco pueda acceder al redescuento de US \$15 millones que solicitaba, basado en una cartera fundamentalmente

- integrada por créditos leasing, así como también, porque el Banco Nuevo Mundo había utilizado sólo 6 días de descuentos, de los 90 que les era permitido por Ley, cada semestre.
- 5.5) El Informe de los Administradores Judiciales nombrados por el 26° Juzgado Civil de Lima reporta, entre otros temas de gestión bancaria y administrativa, que los Interventores de la Superintendencia de Banca y Seguros están afectando el valor económico y el proceso de recuperación de activos del Banco Nuevo Mundo por la aplicación de erradas políticas crediticias, operacionales y administrativas.
- 5.6) Desde el 05.12.00 hasta el 30.09.01, el Banco Nuevo Mundo ha logrado una recuperación de cartera de US \$139.8 millones, con un ritmo promedio mensual de recuperación de US \$14 millones. Asimismo, al 30.09.01, el Banco Nuevo Mundo ha obtenido ingresos superiores (US \$29 millones) a varios bancos operativos del sistema, entre ellos el Banco Interamericano de Finanzas que pretendió adquirirlo.
- 5.7) Esta Sub Comisión ha demostrado que durante todo el proceso del caso Banco Nuevo Mundo, la Superintendencia ha carecido de transparencia con esta Comisión, incurriendo en falta de voluntad para la entrega de información, o entrega extemporánea o parcial de ésta, e inclusive cuando antepone infundadas razones para no entregar información como es el caso de los contratos suscritos con las valorizadoras, con el BNP-Paribas, con el CEPRE, etc., o inclusive cuando se le pidió que proporcione el CAMEL del Banco Nuevo Mundo para los meses de julio a noviembre del 2000, oportunidad en la que *manifestó el Superintendente que no podía atender este requerimiento* pues este documento técnico era de carácter reservado.
- 5.8) La simple valorización contable dispuesta por el Superintendente de Banca y Seguros es objetable técnicamente por el nivel de cifras oficializadas por la Superintendencia (US \$222.5 millones), así como por las que adelantó el CEPRE (US \$281 millones), como también por haberse efectuado dicha valorización sobre una base irreal como son los asientos contables retroactivos o con fecha valor al 05.12.00 y 31.12.00 dispuestos con el fin de generar pérdidas por el íntegro de su patrimonio neto (US \$72.3 millones) en los estados financieros del Banco Nuevo Mundo por conceptos que no son procedentes legal ni contablemente (aplicación adelantada de NICs que recién son válidas y vigentes desde el 01.01.01).

- 5.9) La aplicación de estos conceptos contables inusuales e improcedentes y el proceder discrecional y discriminatorio de la Superintendencia de Banca y Seguros en el caso Banco Nuevo Mundo han generado para el Estado Peruano una contingencia de varias decenas de millones de dólares e inclusive afectan el repago de las imposiciones de los depositantes, pues al ordenar la Superintendencia que se efectúen cargos retroactivos y sin validez, obligando inclusive al Contador General del Banco a efectuarlos, se ha generado para el Banco Nuevo Mundo, una contingencia tributaria muy importante por los reparos que va a efectuar la SUNAT respecto a la procedencia de estos cargos.

La disminución significativa del patrimonio neto del BNM que se reporta en los balances auditados por la PricewaterhouseCoopers, para los años 1999 y 2000, amerita que la CONASEV, en vista de que las acciones se cotizan en Bolsa, y la SBS, se pronuncien sobre la responsabilidad, el sustento técnico y la aplicación de las normas vigentes sobre auditoría externa, en relación con estos balances. Por otro lado, la SBS deberá confirmar la condición de miembro y representante de dicha firma auditora, por parte de Collas, Dongo-Soria y Asociados. La misma confirmación deberá solicitarse para la firma Medina, Saldívar y Asociados, como representante de Arthur Andersen, la cual se encargó de la valorización del Banco Nuevo Mundo, para acogerse al programa establecido mediante DU N° 108.

- 5.10) La Superintendencia de Banca y Seguros ha incurrido en negligencia al no cumplir con su responsabilidad de supervisión consolidada de conglomerados financieros, como era el caso Banco Nuevo Mundo y Nuevo Mundo Holding, conforme lo dispone la legislación vigente y en particular la Resolución SBS N° 446-2000 del 28.06.01, Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos, aprobada originalmente mediante la Resolución SBS N° 002-98 del 02.01.98. De acuerdo a la información evaluada, el Banco Nuevo Mundo cumplió oportunamente desde 1998 con la entrega de toda la información requerida por el Artículo 15° del citado reglamento para que la Superintendencia proceda a cumplir con sus fines. Es importante destacar que, de haber cumplido la Superintendencia con esta responsabilidad de supervisión consolidada, no se habrían impactado negativamente los depositantes, acreedores, los trabajadores y el propio Estado Peruano con el caso Banco Nuevo Mundo.
- 5.11) La transferencia del NBK Bank al Banco Financiero fue realizada sin una evaluación comprobada de la pérdida real que afecta al Estado por

la entrega de US \$201 millones en bonos por aplicación del DU-108-2000.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1) Exhortar al Poder Ejecutivo para que, en el más breve plazo se proceda a nombrar al nuevo Superintendente de Banca y Seguros el mismo que deberá abocarse a investigar en forma imparcial y no comprometida, todo lo acontecido en los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank.
- 6.2) Que la Comisión de Economía del Congreso evalúe la pertinencia de dirigirse al Ministro de Economía y Finanzas para que se paralice el proceso de Liquidación del Banco Nuevo Mundo e informe sobre los costos para el país de la transferencia del NBK Bank al Banco Financiero.
- 6.3) Que el nuevo Superintendente de Banca, en coordinación con el Ministerio de Economía, proponga una solución para el caso Banco Nuevo Mundo, bajo el control de un operador internacional calificado y la exclusión de los actuales directores y accionistas del banco en su futura gestión.
- 6.4) Que el presente informe sea puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República para que proceda según sus atribuciones y competencias.

Lima, 21 de enero de 2002.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN CONSIDERADA PARA EL INFORME FINAL

ANEXO A

- 1) Engagement Letter (carta mandato) emitida el 01.12.99 por el Bank of America Securities LLC y aceptada por el Banco Nuevo Mundo para la estructuración y financiamiento de la adquisición del Banco Financiero por parte del Banco Nuevo Mundo.
- 2) Informe de la Visita de Inspección ASIF "A"-028-VI/2000 de fecha 08.03.00, suscrito por el Intendente de Instituciones Financieras "A", Señor Jorge Mogrovejo Gonzáles, y por el respectivo Jefe de Visita, Señor Eduardo Vivanco Jaime.
- 3) Oficio N°4383-2000 de fecha 25.04.00, suscrito por el Señor Superintendente de Banca y Seguros, Martín Naranjo Landerer, con el que informa al Presidente del Banco Nuevo Mundo sobre el resultado de la Visita de Inspección efectuada por la Superintendencia de Banca y Seguros a dicho banco entre el 17.01.00 y el 18.02.00 y acompaña el Informe de la Visita de Inspección ASIF "A"-028-VI/2000.
- 4) Informe de la Visita de Inspección DESF "A"-168-VI/2000 de fecha 22.11.00, suscrito por el Intendente de Banca, Señor Jorge Mogrovejo Gonzáles, y por el respectivo Jefe de Visita, Señor Carlos Quiroz Montalvo.
- 5) Oficio N°12187-2000 de fecha 27.11.00, suscrito por el Señor Superintendente de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley, con el que informa al Presidente del Banco Nuevo Mundo sobre el resultado de la Visita de Inspección efectuada por la Superintendencia de Banca y Seguros a dicho banco entre el 11.08.00 y el 13.10.00 y acompaña el Informe de la Visita de Inspección DESF "A"-168-VI/2000.
- 6) Oficio N°02349-2001/AR de fecha 03.04.01, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria

- CEPRE, Aurelio Loret de Mola, informándole al Superintendente de Banca y Seguros sobre las propuestas presentadas por el Banco Financiero para adquirir el NBK Bank y de los bancos Sudamericano y Banco Interamericano de Finanzas para adquirir el Banco Nuevo Mundo.
- 7) Oficio N° 02607-2001/AR de fecha 16.04.01, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria CEPRE, Aurelio Loret de Mola, informándole al Superintendente de Banca y Seguros sobre lo actuado por dicha Comisión respecto a los potenciales bancos adquirientes, Interamericano de Finanzas y Financiero.
 - 8) Oficio N° 5435-2001 suscrito por el Señor Superintendente de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley de fecha 17.04.01, solicitándole al Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria CEPRE que le remita el análisis de dicha Comisión a los planes presentados por los bancos Interamericano de Finanzas y Financiero interesados en adquirir los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank, respectivamente, así como la opinión del BNP-Paribas sobre los motivos que sustentan la viabilidad, sinergias y riesgos de dichas operaciones.
 - 9) Oficio N° CF-02694-2001/AR de fecha 18.04.01, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria CEPRE, Aurelio Loret de Mola, con la que informa al Señor Superintendente de Banca y Seguros sobre los potenciales costos que representaría para el Estado Peruano de no concretarse las Reorganizaciones Societarias de los Bancos Nuevo Mundo y NBK Bank y le adjunta los Ayuda Memoria N° AYM 12-2001/AR y AYM 13.-2001/AR.
 - 10) Cuantificación de Perjuicio Económico, documento de valorización técnica preparado en mayo 2001 por Norandina S.A. y Mercados Consultora y Publicaciones S.A.
 - 11) Carta Notarial de fecha 04.06.01 dirigida al Superintendente de Banca y Seguros por el Señor Andy Altena Heinze, ex Gerente General del NBK Bank con la que responsabiliza al Superintendente de Banca y Seguros por la situación de intervención y administración de dicho banco.
 - 12) Mensaje de correo electrónico fechado 17.07.01 donde constan las instrucciones escritas, sellos y firmas de los Interventores de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Banco Nuevo Mundo

ordenando al Contador General del citado banco, Señor Edgar Choque de la Cruz, para que proceda contablemente a registrar con fecha valor 30.06.01, las pérdidas determinadas por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Banco Nuevo Mundo al 31.12.00.

- 13) Informe de fecha 24.08.01, presentado al 26° Juzgado Civil por los señores Administradores Judiciales nombrados por dicho Juzgado en el proceso seguido por Nuevo Mundo Holding S.A. contra la Superintendencia de Banca y Seguros y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 14) Carta de fecha 23.09.01 dirigida al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Pedro Pablo Kuczynski Godard, por el Señor Presidente de Nuevo Mundo Holding S.A., con el que presenta oficialmente una propuesta de solución, acompañando el respectivo Informe Técnico que sustenta dicha propuesta y Cuadro Comparativo de Costos de las soluciones (BIF-SBS y BNM).
- 15) Presentación de los señores representantes de los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank ante la Comisión de Economía del Congreso sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank el 25.09.01.
- 16) Propuesta de Solución a la problemática del Banco Nuevo Mundo planteada al Ministro de Economía y Finanzas el 25.09.01 por los accionistas de este banco.
- 17) Presentación del Señor Superintendente de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley, ante la Comisión de Economía del Congreso sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank de fecha 25.09.01.
- 18) Documento proporcionado por los representantes del Banco Nuevo Mundo a la Sub Comisión de Trabajo de la Comisión de Economía titulado "Comentarios a argumentos de la SBS expuestos ante la Comisión de Economía del Congreso de la República", integrado por un Informe Técnico y 20 anexos en un total de 262 páginas, fechado 02.10.01.
- 19) Documento proporcionado por los representantes del Banco Nuevo Mundo a la Sub Comisión de Trabajo de la Comisión de Economía titulado "Comparativo de Costos de soluciones (BIF-SBS e iniciativa BNM) para el Estado Peruano y para los accionistas del BNM", fechado 02.10.01.

- 20) Presentación de los señores representantes del Banco Nuevo Mundo ante la Sub Comisión de Trabajo de la Comisión de Economía del Congreso el 19.10.01.
- 21) Moción de Orden del Día de fecha 22.10.01 aprobada por el Congreso de la República con la que se invita al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Pedro Pablo Kuczynski Godard para que informe al Pleno sobre el caso Banco Nuevo Mundo. El Señor Ministro no llegó a presentar su informe.
- 22) Presentación del Señor Superintendente de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley, ante la Sub-Comisión de Trabajo de la Comisión de Economía del Congreso sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank de fecha 30.10.01.
- 23) Oficios N°17495-2001 y 17509-2001 de fecha 05.11.01, suscritos por la Señora Superintendente Adjunta de Banca, Socorro Heyzen Zegarra por el Señor Intendente de Banca, Jorge Mogrovejo González, con los que solicitan a los señores Interventores de la Superintendencia de Banca y Seguros en el NBK Bank y el Banco Nuevo Mundo que entreguen información y los diversos contratos relacionados con la reorganización societaria de dichos bancos para atender la solicitud efectuada por la Comisión de Economía del Congreso de la República con Oficio N°316-2001-02/CE-CR de fecha 29.11.01.
- 24) Oficio N°17581-2001 de fecha 07.11.01, suscrito por la Señora Superintendente Adjunta de Banca, Socorro Heyzen Zegarra, con el que solicita al Presidente de la Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria CEPRE, Aurelio Loret de Mola, que proporcione a dicha Superintendencia información y los diversos contratos relacionados con la reorganización societaria de los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank, entre otros el suscrito con el banco de inversión BNP-Paribas para atender la solicitud efectuada por la Comisión de Economía del Congreso de la República con Oficio N°316-2001-02/CE-CR de fecha 29.11.01.
- 25) Oficio N°17822-2001 suscrito por el Señor Superintendente de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley de fecha 06.11.01, con el que entrega información incompleta y absuelve parcialmente las interrogantes de los señores Congresistas integrantes de la Sub-Comisión de Trabajo de la

Comisión de Economía del Congreso de la República sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank.

- 26) Oficio N°06-2001-02/CE-CR de fecha 13.12.01, suscrito por el Presidente de la Comisión de Economía del Congreso de la República, Señor Jesús Alvarado Hidalgo, con el que se solicita al Superintendente de Banca y Seguros que cumpla con entregar la información sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank que se le solicitó con Oficio N°316-2001-02/CE-CR de fecha 29.11.01.
- 27) Estados Financieros mensuales del Banco Nuevo Mundo, del NBK Bank y del sistema bancario nacional entre diciembre 1997 y setiembre 2001 proporcionados por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 28) Legislación vigente aplicable a las funciones y responsabilidades de la Superintendencia de Banca y Seguros, a los bancos materia de análisis, al sistema financiero nacional y, en lo que corresponda, a la legislación que dispone y reglamenta los dispositivos.
- 29) Información de público conocimiento sobre los casos Banco Nuevo Mundo y NBK Bank publicada a través de medios de comunicación masiva.

Lima, 21 de enero de 2002